

RESOLUCIÓN Nro. 00806

10 MAY 2022

Por la cual se inscribe al nuevo representante legal y se aprueba modificación de estatutos de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837000444-3.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución Nro. 2567 del 25 de noviembre de 2014, se reconoció personería jurídica y se aprobaron los estatutos de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837.000.444-3 previa revisión de la documentación exigida para este reconocimiento entre estas los estatutos y el certificado de existencia y representación legal.

Que mediante resolución Nro. 5291 del 28 de octubre de 2019, se reconoció e inscribió como Representante Legal a la Señora CRUZ OLIVA REALPE CHAMORRO identificada con C.C. Nro. 36995593 y Junta Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837.000.444-3, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ANTONIO FERNANDO CASTRO	13015960	PRESIDENTE
JAIRO PONCE	13013371	VICEPRESIDENTE

RESOLUCIÓN Nro. 00806

10 MAY 2022

Por la cual se inscribe al nuevo representante legal y se aprueba modificación de estatutos de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837000444-3.

JAIME ARMANDO PEREZ	13007405	TESORERO
OMAR VILLOTA MEJIA	13005409	SECRETARIO
JOSE ANTONIO REVELO	13008828	VOCAL 1
JAIRO PEREIRA	13017429	VOCAL 2

Que mediante resolución Nro. 2077 del 02 de noviembre de 2021, se reconoció e inscribió como nuevo Director Ejecutivo de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837.000.444-3, al Señor ALEX HERNAN ALVEAR BRAVO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.246.085.

Que mediante resolución Nro. 02216 del 08 de noviembre de 2021, "por el cual se da alcance a la resolución 02077 del 02/11/2021", modifica la parte considerativa de la resolución 02077 del 02/11/2021 el número de resolución "por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una institución del sistema Nacional de Bienestar Familiar a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837.000.444-3, siendo el correcto 2567 del 25 de noviembre de 2014.

Que mediante resolución Nro. 00542 del 09 de marzo de 2022, se reconoció e inscribió como nuevo Director Ejecutivo de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837.000.444-3, al Señor ANTONIO FERNANDO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.015.960, por el termino de 30 días según acta 01 del 15/02/2022.

Que mediante oficio radicado Nro. 20225140000049522 el 28 de marzo de 2022, la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837.000.444-3, con el asunto "inscripción del representante legal-director ejecutivo de Fundación Renovar, en la cual anexa copia del Acta reunión extra ordinaria de junta directiva No. 002 del 14 de marzo de 2022 por la cual se realizó la ratificación del Sr ANTONIO FERNANDO CASTRO como Director Ejecutivo, hasta que se convoque a Asamblea general para nombrar junta directiva que a la vez escoja el director ejecutivo, de conformidad a lo establecido en los artículos 52 y 61 de los estatutos de la Fundación Renovar, en cuya acta se verifica la aceptación del cargo, copia de cédula y los respectivos antecedentes.

Que mediante Acta reunión extra ordinaria de junta directiva No. 002 del 14 de marzo de 2022, en asamblea general de asociados se nombró Director Ejecutivo de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT. 837000444-3, al Señor ANTONIO FERNANDO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.015.960. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio en el Item Representantes Legales – Principales bajo el Nro. 13185 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro el 22 de marzo de 2022 y quien en adelante asumirá la representación legal de la Fundación.

Que mediante correo electrónico fundacionrenovar@gmail.com del día 29/03/2022 se solicita al representante legal de la Fundación RENOVAR allegar los estatutos que se encuentren aprobados por la junta directiva que hacen parte de la Fundación.

Que el día 05/04/2022 el representante legal de la Fundación a través de correo electrónico fundacionrenovar@gmail.com allega los estatutos requeridos. Una vez revisado los estatutos que reposan en la carpeta por el cual se expidió la personería jurídica, los allegados no corresponden con los aprobados. Se advierte al solicitante que los estatutos aportados no corresponden a los estatutos debidamente aprobados mediante Resolución 02567 del 25 de noviembre de 2014, por tanto se recomienda adelantar la solicitud de reforma de estatutos conforme al artículo 10 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN Nro. 00806

10 MAY 2022

Por la cual se inscribe al nuevo representante legal y se aprueba modificación de estatutos de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837000444-3.

Que mediante correo electrónico fundacionrenovar@gmail.com del día 08/04/2022 se solicita al representante legal de la Fundación RENOVAR adelantar solicitud de reforma de estatutos conforme al artículo 10 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que mediante oficio radicado Nro. 202251400000062912 el 12/04/2022, el representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", allega documentos con el asunto "solicitud actualización y reforma de estatutos", adjuntando los estatutos vigentes.

Que mediante correo electrónico del 25/04/2022, se le dio a conocer al peticionario que su solicitud del 12 de abril de 2022 no abarca las modificaciones de los nuevos estatutos por tanto se le solicita que de alcance a su solicitud.

Que mediante correo electrónico del 02/05/2022 el representante legal de la fundación allega documento solicitando la aprobación de los nuevos estatutos de forma integral.

Que los nuevos estatutos objeto de revisión no afectan el reconocimiento de la personería jurídica previamente realizado por ICBF, ya que el objeto social hace una enunciación clara y completa de las actividades principales, donde se observa que incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias; define su domicilio en la ciudad de Ipiales - Nariño; define el término de duración indefinida; contempla las causales de disolución; define las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, junta directiva y del revisor fiscal; del mismo modo establece el quórum decisorio y el régimen de mayorías, conforme se encuentra registrado en el certificado de Cámara de Comercio de Ipiales.

Que ante la reforma estatutaria, se advierte el cambio de la junta directiva quedando nombrado como presidente de la misma quien oficia en el mismo cargo como representante legal el Señor ANTONIO FERNANDO CASTRO identificado con cedula 13015960

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como nuevo Director Ejecutivo de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837.000.444-3, al Señor ANTONIO FERNANDO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.015.960 quien en adelante asumirá la representación legal de la Fundación. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio en el Item Representantes Legales - Principales bajo el Nro. 13185 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro el 22 de marzo de 2022. Por el periodo de un (1) año de acuerdo a lo estipulado en los estatutos artículo 61 literal a) periodo comprendido de acuerdo al acta No. 002 del 14 de marzo de 2022, es decir hasta el 14 de marzo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", los cuales se encuentran aprobados mediante Acta No. 001-2015 del 20 de junio de 2015 suscrita por la asamblea general de asociados, y de los cuales se envía copia con nota de aprobación según lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

RESOLUCIÓN Nro. 00806

Por la cual se inscribe al nuevo representante legal y se aprueba modificación de estatutos de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837000444-3.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL "RENOVAR", identificada con NIT 837.000.444-3, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAY 2022

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director ICBF Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narváez
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño
Revisó: Esperanza Pabón Castillo
Enlace OAC del ICBF Dirección Regional Nariño
Carlos Fernando Moreno Melo
Abogado Dirección ICBF Regional Nariño
Proyecto: Marlen Johanna Rosero Erazo
Abogada Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño

NOTIFICACION RESOLUCION 806 DEL 10 DE MAYO 2022 RENOVAR

Marlen Johanna Rosero Erazo <Marlen.Rosero@icbf.gov.co>

Mié 11/05/2022 16:22

Para: Agenda Operadores Narino 43 <fundacionrenovar@gmail.com>

CC: Oscar Abel Hurtado Narvaez <Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co>; Jaime Enrique Narvaez Ceron <Jaime.Narvaez@icbf.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Estatutos RENOVAR.pdf; Resolucion 806 del 10 de mayo RENOVAR.pdf;

Señor:

ANTONIO FERNANDO CASTRO

Representante Legal de la FUNDACION RENOVAR
Ipiales - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., lo siguiente:

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
00806	10/05/2022	"Por la cual se inscribe al nuevo representante legal y se aprueba modificación de estatutos de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL - RENOVAR

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo y aprobación de estatutos, se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución No. 00806 del 10 de mayo de 2022, y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Marlen Johanna Rosero Erazo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Nariño
Calle 23 Cra 3ra Esquina B/Mercadario
Tel.: 7374561 Ext: 230053

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- ICBF Colombia
- ICBF Nacional ICBF
- icbfcolombiacol

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

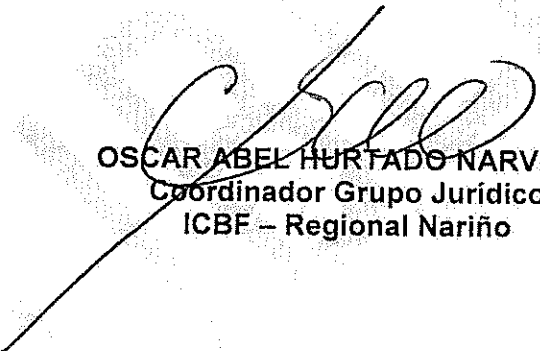


Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. 00806 del 10 de mayo de 2022, proferida por la Dirección ICBF - Regional Nariño, y por medio de la cual **SE INSCRIBE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL Y SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL - RENOVAR**, IDENTIFICADA CON NIT 837000444-3 de la cual se surtió notificación electrónica al correo fundacionrenovar@gmail.com el día 11 de mayo de 2022, a su representante legal señor **ANTONIO FERNANDO CASTRO**, identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 13015960, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 25 de mayo de 2022**.

Para constancia se firma a los 26 días del mes de mayo de 2022.


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Marien Johanna Rosero Erazo
Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

